Unidad Administrativa: SECRETARÍA DE EDUCACION
No. Radicado del proyecto en POAI: 25-9-19-001-02613
Nombre del proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

1. INTRODUCCIÓN

La educación en Colombia se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una formación integral de la persona humana, de su dignidad, derechos y deberes. En la Constitución Política de 1.991, establece las pautas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo estableciendo que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Sistema Educativo Colombiano lo conforman los niveles de: Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la Educación Media (dos grados y culmina con el título de bachiller), Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Talento Humano, con su modalidad de estudio como presencial. La Administración municipal asumió la orientación del servicio educativo en el año 2003, quedado certificada en el año 2013 cuando asumió la responsabilidad de la prestación del servicio educativo buscando eficacia e impacto respecto a las competencias de carácter laboral y la normativa como es la ley 115 de 1995, la ley 715 de 2001, ley 909 del 2005 y el Decreto ley 770 de 2005, sumados los Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y el Decreto 815 de 2018. La Secretaria de Educación Municipal, con el deber de cumplimiento jurídico del Decreto 1499 de 2017 y demás directrices del DAFP, y en lo relacionado con dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de educación de preescolar, básica y media, la organización de la oferta y demanda educativa, la organización y el desarrollo de todas las estrategias para garantizar el acceso y la continuidad en el sistema educativo a la población en edad escolar, la contratación del servicio educativo y la atención completa de las necesidades propias en la prestación efectiva de dicho servicio, se encuentran a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación.

Este proyecto tiene la finalidad de fortalecer los procesos y procedimientos de los macroprocesos adjuntos a la Secretaria de Educación, y con ello los administrativos, docentes y directivos docentes de las instituciones Educativas, alrededor de una gestión integral de contratación y el cumplimiento de las normativas laborales funcionales, así como la institucionalidad de los modelos en busca de la calidad del servicio y las buenas prácticas para poder transformar la educación en razón de conocimiento, capacitación y acompañamiento a los servidores públicos, en la actualidad la Secretaria de Educación cuenta con 1578 docentes, 112 directivos docentes, 311 funcionarios administrativos en las instituciones educativas distribuidos entre aseadores, secretarias, operarios, auxiliares administrativos, auxiliares de servicios generales, técnicos operativos, profesionales universitarios, profesionales en el área de salud y conductores mecánicos. La planta central cuenta con 44 funcionarios distribuidos entre: auxiliares administrativos, técnicos operarios y profesionales universitarios de los cuales 39 están a cargo de los recursos del sistema general de participaciones (SGP) y 5 a los recursos propios de la Alcaldía de Popayán.

2. ANTECEDENTES

Es un deber de las entidades territoriales certificadas implementar y desarrollar todos los mecanismos y estrategias para el cumplimiento de la Constitución política en sus artículos 44, 45, 67 y 68, el derecho a la educación, los derechos fundamentales de los niños y los derechos de los adolescentes, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en especial de los artículos 28, 41, 42, 43 y 44, para la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida, con calidad, eficiencia, manteniendo la actual cobertura y propender conforme a la ley, a su ampliación con el fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que por las condiciones sociales y económicas se encuentren en situación de incapacidad de acceso o permanencia en el sistema educativo, además de lo establecido en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, de la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y adolescencia y demás normas reglamentarias y complementarias, corresponde a las Secretarías de Educación Municipales organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y no oficiales.

La administración municipal a partir del 01 de enero de 2003, asumió la administración del servicio educativo, mediante el Acuerdo 029 del 17 de diciembre de 2012 del Concejo del Municipio de Popayán “Por el cual se modifica la estructura organizacional de planta de la Secretaría de Educación” y el Decreto 20121700007235 del 26 de diciembre de 2012 “Por medio del cual se adopta la planta de personal de la Secretaría de Educación”. Para los que se adoptó el Manual Especifico de Funciones y competencias labores mediante el Acto Administrativo No. 20131 120001665 del 8 de marzo de 2013, y así establecer herramientas de gestión en el talento humano y organizar la planta en niveles jerárquicos como: Asesor, profesional, técnico y asistencial. Para la financiación de este servicio, se genera mediante recursos del Sistema General de Participación para Educación, ley 715 del 2001.

Los entes territoriales certificados tienen la facultad de organizar coordinar distribuir recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado en términos de eficiencia, efectividad y transparencia, y así mejorar y ampliar los servicios y cobertura ofrecida a los estudiantes, conforme a la Ley 115 de 1994 en su artículo 153. La descentralización (departamentos, distritos y municipios certificados) da paso a la responsabilidad directa que es puesta sobre el secretario o secretaria municipal en este caso.

Por lo anterior para la vigencia 2024, se dio cumplimiento a las siguientes actividades:

- Cumplimiento en el pago de las obligaciones laborales de enero a diciembre para directivos docentes, docentes, administrativos de las instituciones educativas y administrativos de la planta central de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Popayán.

- Cumplimiento en el apoyo para la representación de la SEM, en los juegos deportivos del magisterio y fase nacional encuentro folclórico y cultural año 2024.

- Se canceló el valor cobrado por la comisión nacional del servicio civil para el concurso docente de la vigencia 2024.

- Atención oportuna a población con diversas condiciones de vulnerabilidad, que hacen parte de las instituciones educativas oficiales del municipio de Popayán.

- Se garantizó la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015.

- Se realizó la contratación de para la prestación del servicio educativo celebrado con las

confesiones religiosas teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 3,4 y 5 del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 de 2015.

- Se realizó contratación para la prestación del sistema educativo indígena propio SEIP, teniendo en cuenta que en la constitución política de Colombia se reconoce al país como pluriétnico, y multicultural, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección de la administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.
- Adicionalmente se incluye un 4% en promedio, con el objeto de que las entidades territoriales certificadas puedan financiar el personal administrativo de la educación. Distribución que se hace parcial al comienzo de la vigencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 177 de 2004, por el cual se aplica parcialmente las Leyes 715 de 2001 y 812 de 2003. Paro lo cual se hace indispensable el pago de las obligaciones laborales como son: horas extras, bonificaciones y nómina de planta administrativa.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto, responde a la necesidad urgente de optimizar y consolidar procesos educativos en los que se incluyen el adecuado y oportuno cumplimiento a las obligaciones laborales de administrativos, servicios públicos de las instituciones educativas, desarrollar el debido proceso para la Provisión de concurso docente de la Secretaría de Educación del Municipio, buscando un enfoque integral y multidimensional, que incluya acciones para garantizar el servicio de acceso a la educación preescolar, básica y media y superior, lo anterior en busca de garantizar una educación pública de calidad, que sea inclusiva, accesible y acorde a las exigencias actuales.

La gestión pública es la puerta de entrada a la planificación, información y formación del sistema educativo, existencia de las políticas o programas en el sector de la educación, es una condición necesaria para que tenga lugar la calidad en las distintas instituciones educativas. Por esto, se hace necesario la ejecución de este proyecto, con el respaldo del Ministerio de Educación en su calidad de ente nacional legislador, en el Decreto 2500 de 2010 afirma en la ley 715 del 2001 en el artículo 27, que el servicio público educativo en las instituciones certificadas, se requiere dar aplicación a los principios de transparencia y eficiencia y que permite verificar la experiencia e idoneidad mencionado en el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015.

Teniendo en cuenta el Decreto 2500 de 12 de julio de 2010, en el que se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención de las entidades territoriales certificadas con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena propio (SEIP) en armonización con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia de Vida”, determinando cuando se requiere celebrar un contrato de apoyo a la administración del servicio educativo, la entidad territorial certificada deberá justificar la necesidad de este contrato por medio del estudio de insuficiencia cualitativa o cuantitativa y limitaciones. El Sistema Educativo indígena busca fortalecer las capacidades administrativas y de gestión de las autoridades y organizaciones indígenas, para lo cual el gobierno Nacional reconoce la integralidad e incluye en el componente administrativo el tema laboral del personal docente de los pueblos indígenas y su voluntad política para hacer la entrega de la administración de la educación a los pueblos indígenas, lo que se encuentra reglamentado en su artículo 8 del decreto en mención.

En el Decreto No. 1286 de junio 29 de 2001, por el cual se reglamenta el artículo 200 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, para la contratación del servicio público educativo por parte del Estado con Iglesias y Confesiones Religiosas en donde en su "Articulo 1 De los contratos. Las Entidades Territoriales, en el marco de su competencia, podrán suscribir contratos para la prestación del servicio público educativo, con Iglesias y Confesiones Religiosas que gocen de personería jurídica. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 60 de 1993, estos contratos, además de ajustarse a los requisitos exigidos para la contratación entre particulares, se sujetarán a lo previsto en el presente decreto y si es del caso a los tratados internacionales ratificados por el Congreso o a los convenios de derecho público, a que se refiere el artículo 15 de la Ley 133 del 23 de mayo de 1994.

El Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, en donde se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de la entidades territoriales certificadas además de establecer los requisitos para la contratación del Servicio Público Educativo, en donde lo rigen los principios de accesibilidad, eficiencia, calidad, diversidad, reducción progresiva y planeación, en donde la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que las entidades territoriales certificadas demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

La ley 715 en su artículo 27 determina que la prestación del servicio educativo en los municipios certificados prestará el servicio educativo a través de las instituciones educativas y podrán contratar con entidades estatales o no estatales, que presenten acreditación, trayectoria e idoneidad para la prestación del servicio educativo.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026	**"Colombia, potencia mundial de la vida"**
Estrategia transversal:	
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social	
Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.	
Catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.	
Componente: a. Primera infancia feliz y protegida	
Programa: : Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.	

Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027	"LA FUERZA DEL PUEBLO"
Estrategia: Oportunidades para soñar	
Programa: Educación	

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2024 –2027	ALIANZA CON POPAYÁN 2024 - 2027"
Estrategia: 2. POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ	
Programa: 2.21 Alianza con la eficiencia educativa y el fortalecimiento institucional.	
Meta (s) Producto: 2.21.1. Obligaciones laborales de administrativos, servicios públicos de las instituciones educativas atendidas oportunamente. 2.21.2. Incluye los pagos de la nómina personal docente y directivos docentes, incluidos los gastos inherentes a la nómina, como los aportes patronales y parafiscales. 2.21.3. Mejoramiento de la planta física y Tecnológica de la Secretaría de Educación. 2.21.4. Provisión de concurso docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán 2.21.5. Estrategia de fomento semestral a programas de educación superior - Fondo Educativo Municipal 2.21.6. Prestación del servicio educativo a través de la canasta educativa	

5. MARCO LEGAL

El presente proyecto se encuentra enmarcado legalmente en la siguiente normatividad:

La Constitución Política: Establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. En sus artículos 7, 27, 41, 44, 45, 64, 67, 70 79 y 287.

Ley 60 de 1993: Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Ley 115 de 1994: Ley, general de educación, mediante la cual entre otros aspectos se establecen: la definición del servicio educativo, fines de la educación, competencias generales de la comunidad educativa, la familia y la sociedad, la estructura del servicio educativo, modalidades de atención a poblaciones. Con relación a la organización para la prestación del servicio educativo y en su artículo 4°, asigna la responsabilidad de velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo a la sociedad y a la familia. La nación y las entidades territoriales deben garantizar su cubrimiento.

Ley No 715 de 2001: Sistema General de participaciones, Articulo 27. Prestación del Servicio Educativo. "Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del Sistema Educativo Oficial. Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales. El valor de la prestación del servicio financiado con recursos del sistema general de participaciones no puede ser superior a la asignación por estudiante, definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente ley.

Decreto 785 de 2005: Nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos de los empleos de las entidades territoriales (reglamentario de la Ley 909 de 2004).

Ley 1294 de 2009: por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, artículo 1 "Solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales."

Decreto 1569 de 1998 Nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales (reglamentario de la Ley 443 de 1998).

Decreto 785 de 2005: Nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos de los empleos de las entidades territoriales (reglamentario de la Ley 909 de 2004).

Decreto No. 1851 del 16 de septiembre de 2015: Por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, donde se definen las competencias laborales como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público. Disponiendo que el Departamento Administrativo para la Función Pública debería de adoptar las competencias funcionales para las áreas.

Decreto 815 de 2018 (Competencias Laborales), por el cual se sustituyó el Titulo 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, que establece en el artículo 2.2.4.10 que las entidades y organismos deben incluir en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales conforme a lo definido en los sustituidos artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 ibidem, las competencias funcionales, y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional. Y adicionalmente, la Resolución 0629 del 19 de julio de 2018 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 3o estipula que para el ejercicio de los empleos de los niveles jerárquicos profesional o técnico a los cuales se les asignen funciones de archivística, se deberán incluir en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, las competencias específicas definidas en el citado artículo.

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

La alcaldía de Popayán a través de la Secretaria de Educación Certificada, realiza jornadas de matrícula masiva en los tiempos estipulados en las Instituciones Educativas con el fin de dar cumplimiento de las metas requeridas por el Ministerio de Educación y la correcta prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes del municipio, para lo cual la comunidad realiza veedurías para la correcta y optima prestación del servicio educativo.

N°	ENTIDAD	POSICIÓN	EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN
1	Municipio de Popayán	Cooperante	Mantener el óptimo funcionamiento de servicio educativo	Administrativa, Técnica y Financiera
2	Comunidad del municipio de Popayán	Beneficiarios	Prestación de servicio oportuno y pertinente	Veeduría ciudadana para la eficiente prestación de los servicios
3	Comunidad educativa instituciones educativas oficiales de Popayán	Beneficiarios	Garantizar el cumplimiento de su labor y prestar un servicio adecuado a la comunidad.	Comunidad educativa con eficiente prestación del servicio

7. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

7.1. POBLACIÓN AFECTADA

TIPO DE POBLACION	NUMERO	FUENTE DE INFORMACION	LOCALIZACION GENERAL	LOCALIZACION ESPECIFICA
Personas	346.403	VISOR DE PROYECCIÓN DANE	Región: Pacifico Departamento: Cauca Municipio: Popayán	Habitantes de las 9 comunas y 4 sectores rural del municipio de Popayán

7.2. POBLACIÓN OBJETIVO				
TIPO DE POBLACION	**NUMERO**	**FUENTE DE INFORMACION**	**LOCALIZACION GENERAL**	**LOCALIZACION ESPECIFICA**
Personas	41.409	Sistema Integrado de Matricula (SIMAT)	Región: Pacifico Departamento: Cauca Municipio: Popayán	Estudiantes de las 43 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán.

7.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**NÚMERO**	**Políticas transversales**
Género	Masculino	19.256	Equidad de la mujer
	Femenino	22.153	
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	12.182	Primera infancia, infancia y adolescencia
	Infancia 6 – 11 años	14.949	
	Adolescencia 12 – 18 años	4.060	
	Juventud 14 – 26 años	9.772	
	Adultez 27- 26 años	96	
	Vejez 60 años y más	350	
Etaria	O – 14 Años	31.236	
	15 – 19 Años	8.572	
	20 – 59 Años	1.296	
	Mayores de 60 Años	305	
Grupos étnicos	Indígenas	1.524	Grupos étnicos comunidades indígenas
	Afrocolombianos	286	Grupos étnicos comunidades afrocolombianas
	Raizal	0	Grupos étnicos comunidades raizales
	ROM	0	Grupos étnicos comunidades pueblos Rrom
	Mestizos	0	
	Comunidades negras	268	Grupos étnicos comunidades negras
	Palanqueros	2	Grupos étnicos comunidades palanqueras
Población vulnerable	Personas en reincorporación (acuerdos de paz)		
	Personas en reintegración exintegrantes de grupos armados organizados y otros en tránsito a la vida civil		
	Desplazados	98	
	Discapacitados	1.088	Discapacidad e inclusión social
	Víctimas	9.725	Víctimas

8. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto educativo del Municipio de Popayán, se identifican varios desafíos que afectan la calidad y la cobertura del servicio educativo oficial, tanto en las zonas urbanas como rurales. A pesar de los esfuerzos realizados, las instituciones educativas oficiales siguen enfrentando limitaciones gestión administrativa, las cuales impactan negativamente el acceso, en la permanencia y el rendimiento académico de los estudiantes, especialmente en sectores vulnerables de la población. Para la prestación del servicio del sector de la educación,

referente a la optimización administrativa y su gestión, según el artículo 209 del C.N, este servicio, debe cumplir con los lineamientos constitucionales y legales, en torno a la vinculación de los servidores públicos que den paso a la prestación de un servicio de calidad en donde prevalezca el interés general y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, es decir la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

8.1. Descripción de la situación existente con respecto al problema

El Municipio de Popayán enfrenta diversas problemáticas en su sistema educativo oficial que afectan tanto la calidad como la cobertura del servicio, tanto en las zonas urbanas como rurales. A pesar de los esfuerzos y políticas implementadas en años recientes, persisten una serie de deficiencias en áreas clave que impiden el óptimo desarrollo del proceso educativo y, como consecuencia, impactan de manera directa a los estudiantes, especialmente aquellos provenientes de sectores vulnerables, de las 43 instituciones educativas oficiales que se encuentran distribuidas así:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES
1	ALEJANDRO DE HUMBOLDT	Principal
		El Sendero
		Pisoje Bajo
		Pueblillo
		Yanaconas
2	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Principal
3	FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	Principal
		Jorge Eliecer Gaitán
		José Antonio Galán No. 2
		Los Sauces
		Manuela Beltrán El Deán
		Santa Luisa
		Siloe
4	JOSE EUSEBIO CARO	Principal
		Chuni
		Las Palmas
		Los Campos
		San Jose
5	COMERCIAL DEL NORTE	Principal
		Francisco José Chaux Ferrer
		La Rejoya
		La Paz
		Toez Popayán
		Villa Nueva
6	TECNICO INDUSTRIAL	Principal
		Jardín Infantil Nacional Piloto
		Laura Valencia
		Mercedes Pardo de Simmonds
		San Camilo
7	GABRIELA MISTRAL	Principal
		Bellavista
		Los Uvos
		Mixta del Cauca
		Pisoje Alto
		San Bernardino
8	NIÑO JESUS DE PRAGA	Principal
9	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Principal
		Jorge Eliecer Gaitán – Pandiguando
		Pio XII
		Principal

10	CARLOS M SIMMONDS	Guillermo León Valencia
		Guillermo León Valencia – Rio Blanco
		Pedro Antonio Torres
11	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN	Principal
12	INEM FCO JOSE DE CALDAS	Principal
		La Granja
		Alejandro González
		Junín
13	LA MILAGROSA	Principal
14	LOS COMUNEROS	Principal
		José Antonio Galán No. 1
		Primero de Mayo
15	ANTONIO GARCIA PAREDES	Principal
		Túnel
		Los dos Brazos
		Manuel José Mosquera
		San Gabriel Arcángel
16	FRANCISCO JOSE DE CALDAS – CALICANTO	Principal
17	ALFEREZ REAL	Principal
18	EL MIRADOR	Principal
		Divina madre
19	LA PAMBA	Principal
20	TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	Principal
		Manuela Beltrán
21	RAFAEL POMBO	Principal
		Antonio Nariño
		Valencia
22	JOHN F. KENNEDY	Principal
		José María Obando
		Nueva Esperanza
23	CESAR NEGRET VELASCO	Principal
24	SANTA ROSA	Principal
		La Mota
25	REPUBLICA SUIZA	Principal
		Puerta Chiquita
		Sagrado corazón de Jesús
26	NOR- OCCIDENTE - LA TETILLA	Principal
		San Antonio
		San Rafael
27	JULUMITO	Principal
		La Laja
		La Meseta
		Los Tendidos
		Principal Julumito
		San Miguel Arcángel
28	LAS MERCEDES	Principal
		Bajo Gualimbio
		La Calera
29	CALIBIO	Principal
		La Cabuyera
		La Sabana
30	CAJETE	Principal
		Bajo Charco
		El Charco
		El Tablón
		La Yunga
		Las Chozas

		Rio Hondo
31	VALLE DEL ORTIGAL	Principal
32	METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	Principal
		sedes B María Occidente
		Lomas de Granada
33	I.E. SANTA ELENA LA CABRERA	Principal
34	I.E. LAS HUACAS	Principal
35	PACHA MAMA	Principal

El Decreto 1851 de 2015, reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, donde establece los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que los particulares que presten servicios educativos cuenten con reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011, la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que las entidades territoriales certificadas demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, por lo anterior se hace necesario realizar los siguientes contratos de prestación del servicio educativo, así:

NO.	CONFESIÓN RELIGIOSA	NO. DE CUPOS
36	Don Bosco	1.640
37	Sagrado Corazón de Jesús – Salesianas	1.100
38	Nuestra Señora del Carmen	1.380
39	San Agustín	2.150
40	Servicio educativo en el marco de sistema de responsabilidad penal para adolescentes	210
41	Resguardos de Poblazón y Quintana	547
42	Cristo Rey	880
43	BICENTENARIO – MEGACOLEGIO	1.440

8.2. ÁRBOL DE PROBLEMA

Bajos niveles de competencias en las instituciones educativas del municipio de Popayán

Suspensión del servicio educativo en el municipio de Popayán

Baja calidad educativa en las instituciones educativas del municipio de Popayán

Incremento en los índices de deserción escolar

Débil gestión administrativa para la prestación del servicio educativo en las 43 IE oficiales del Municipio de Popayán

Dificultades en apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Educación

Débil apoyo integral en la prestación del servicio educativo.

1. Inoportunidad en las obligaciones correspondientes con el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan el servicio educativo en el Municipio de Popayán.

2. Insuficiente apoyo para el mejoramiento de la optimización administrativa de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

1. Dificultad en el apoyo para la provisión de concursos docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán

2. Retrasos en el pago oportuno a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión de concurso directivo docente de población mayoritaria en el municipio de Popayán

3. Baja prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015

4. Insuficiente apoyo para la correcta prestación del servicio educativo

5. Débil apoyo para las trasferencias monetarias condicionadas para el pago de matriculas

6. Escaso apoyo a estudiantes de instituciones educativas públicas al ingreso de la educación superior en su sostenimiento

8.3 ÁRBOL DE FINES Y MEDIOS (OBJETIVOS)

Fortalecer los niveles de competencias en las instituciones educativas del municipio de Popayán

Prestar servicio educativo oportunamente en el municipio de Popayán

Mejorar la calidad educativa en las instituciones educativas del municipio de Popayán

Diminución en los índices de deserción escolar

Fortalecer la gestión administrativa para la prestación del servicio educativo en las 43 IE oficiales del Municipio de Popayán

Optimizar el apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Educación

Fortalecer el apoyo integral en la prestación del servicio educativo.

1.: Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes con el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan el servicio educativo en el Municipio de Popayán.

2. Brindar apoyo para la mejora y optimización administrativa de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

1. Brindar apoyo para la provisión de concursos docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán
2. Garantizar el pago oportuno a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión de concurso directivo docente de población mayoritaria en el municipio de Popayán

3. Garantizar la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015

4. Brindar apoyo para la correcta prestación del servicio educativo.

5. Fortalecimiento para realizar trasferencias monetarias condicionadas para el pago de matrículas de estudiantes beneficiados.

6. Fortalecimiento a estudiantes de instituciones educativas públicas al fortalecimiento para el ingreso de la educación superior en su sostenimiento

9. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

El municipio de Popayán como entidad certificada para la vigencia 2025, tiene como propósito realizar la prestación de los servicios educativos en las 43 instituciones educativas oficiales del Municipio, mediante la articulación de los diferentes procesos de gestión administrativa de la Secretaría de Educación, para mejorar y dar óptima aplicación de las herramientas de apoyo para la prestación del servicio educativo oficial, así:

1. ALEJANDRO DE HUMBOLDT
2. ALFEREZ REAL
3. ANTONIO GARCIA PAREDES
4. CAJETE
5. CALIBIO
6. CARLOS M SIMMONDS
7. CESAR NEGRET VELASCO
8. COMERCIAL DEL NORTE
9. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA
10. JOSE EUSEBIO CARO
11. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
12. TECNICO INDUSTRIAL
13. GABRIELA MISTRAL
14. NIÑO JESUS DE PRAGA
15. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
16. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE POPAYAN
17. INEM FCO JOSE DE CALDAS
18. LA MILAGROSA
19. LOS COMUNEROS
20. FRANCISCO JOSE DE CALDAS – CALICANTO
21. EL MIRADOR
22. LA PAMBA
23. TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA
24. RAFAEL POMBO

25. JOHN F. KENNEDY
26. I.E. SANTA ELENA LA CABRERA
27. SANTA ROSA
28. REPUBLICA SUIZA
29. I.E. LAS HUACAS
30. NOR- OCCIDENTE - LA TETILLA
31. JULUMITO
32. LAS MERCEDES
33. VALLE DEL ORTIGAL
34. METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE
35. PACHA MAMA

Además de realizar la contratación de prestación del servicio educativo, a través de la canasta educativa con las siguientes instituciones educativas:

36. Don Bosco
37. Sagrado Corazón de Jesús – Salesianas
38. Nuestra Señora del Carmen
39. San Agustín
40. Toribio Maya
41. Poblazón y Quintana
42. Cristo Rey
43. Megacolegio – Bicentenario.

Con el propósito de dar continuidad, promoviendo y ejecutando estrategias de desarrollo pedagógico, en las 43 instituciones educativas oficiales con las que cuenta el municipio de Popayán. Para los que se hace los pagos respectivos de administrativos, docentes y directivos docentes, además de los correspondientes a los pagos de arrendamientos y servicios públicos para el mantenimiento del servicio educativo

9.1. METODOLOGÍA

9.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 1: Optimizar el apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la Secretaria de Educación

PRODUCTO	**MGA:** Servicio educativo (2201071)
	PDM: 2.21.1. Obligaciones laborales de administrativos, servicios públicos de las instituciones educativas atendidas oportunamente. 2.21.2. Incluye los pagos de la nómina personal docente y directivos docentes, incluidos los gastos inherentes a la nómina, como los aportes patronales y parafiscales.

ACTIVIDAD 1: Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes con el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan el servicio educativo en el Municipio de Popayán.

ENTREGABLE: N/A

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
1. Pagar oportunamente las obligaciones laborales para el personal administrativo, docente y directivo docente de las Instituciones Educativas y planta central de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán.	Con el fin de brindar una educación de calidad se debe realizar el pago de las obligaciones laborales (actividad recurrente en los servicios de la Secretaria de Educación), realizando las siguientes actividades: 1. Se da apertura al mes vigente, en donde se presentan las novedades de la planta central, instituciones educativas, bancos, juzgados, docentes y el sistema humano web. 2. Se realiza una prenómina para el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales del personal administrativo, docente y directivo docente. 3. Se recepcionan las novedades que se clasifican en ocasionales como pago de horas extras y vacaciones, teniendo en cuenta los formatos diligenciados por los directivos docentes de cada una de las instituciones educativas y de la planta central de la secretaría. Hay que tener en cuenta que son los compromisos que adquieren los funcionarios sean administrativos, docentes o directivos docentes con los Bancos como los créditos de libranza y en algunas ocasiones como son embargos por alimentos y otros tipos de embargos judiciales 4. En el momento en que se cierra la nómina, se imprimen formularios para realizar las respectivas revisiones y efectuar los pagos de seguridad social, pensión ARL, y parafiscales de los administrativos, docentes y directivos docentes.	31-12-2025

	Se envía a revisión del área financiera de la secretaría de educación para su aprobación y visto bueno y solicitud de cdps y rdps a la secretaria de hacienda de la Alcaldía de Popayán, por último, se envía a la Tesorería del Municipio de Popayán para que efectué los respectivos pagos a los administrativos, docentes y directivos docentes. **Nota:** Se realiza una adición de $2.029.490.754, los cuales se requieren para el pago oportuno de las obligaciones labores con las que debe dar correcto cumplimiento según las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.	
2. Dotación personal administrativo y docente con base en la ley 70 de 1988	Se realizará la contratación de uno o más terceros para el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los administrativos de instituciones educativas, planta central y docentes adscritos a la secretaria de educación certificada del municipio de Popayán a la que tienen derecho según la Ley 70 de 1988. El suministro de la dotación se realizará por el Sistema de ÓRDENES DE RETIRO DE DOTACIÓN, para reclamarse o redimirse personalmente por los beneficiarios de la misma de manera directa en los establecimientos de comercio que el futuro CONTRATISTA, haya presentado para el cumplimiento del objeto contractual. Cada dotación debe comprender por lo menos un pantalón, una camisa y un par de zapatos de labor en caso de los varones y un vestido, un pantalón, una blusa o una camisa y un par de zapatos de labor en caso de las mujeres. A través de un proceso de invitación de contratación pública en el SECOP II, el cual se desarrollan los siguientes procesos: 1. Etapa de PLANEACIÓN en donde se realiza un borrador de pliegos para realizar la: • Creación de proceso. • Edición de pliegos borrador. • Publicación de pliegos borrador. • Área del trabajo del proceso. • Respuesta a observaciones. 2. Etapa de SELECCIÓN en donde se realizan los Pliegos Definitivos para realizar la: • Edición de pliegos definitivo. • Publicación de Pliego Definitivo. • Adendas. • Respuesta a Observaciones. • Apertura de ofertas y acta de cierre. • Subsanaciones • Informe de evaluación	31-12-2025

	• Respuesta a observaciones al informe de evaluación. Informe de Adjudicación. **Nota:** se adicionan $750.000.000 de recursos propios los cuales se requieren con el fin de garantizar el pago del derecho adquirido por los docentes y administrativos, la entidad adelantó durante la vigencia 2024 en el que se adelantó el proceso de contratación MP-SE-SM-001-2024, cuyo objeto fue: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN AÑO 2024, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO I.E., DE LA PLANTA CENTRAL Y DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA LEY 70 DE 1988". el ques se declaró desierto debido a que no se presentaron proponentes en el marco de los términos establecidos, por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 en su artículo 190 establece lo siguiente: "Adiciónese el artículo 84A a la Ley 715 de 2001 - PROHIBICiÓN DE GASTOS Los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- son rentas de destinación específica, se asignan para inversión y gasto corriente del sector y deben destinarse de forma exclusiva a conceptos de gasto que tengan fundamento legal y constitucional. Está prohibido financiar con recursos del Sistema General de Participaciones: l. Gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política para los recursos de la participación de Propósito General. 2. Deudas que las entidades territoriales contraigan por la omisión o contradicción con el procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico. 3. Fallos judiciales y conciliaciones. Cada sección presupuestal debe contar con el rubro de sentencias y conciliaciones, el mismo debe provisionarse con recursos propios de libre destinación para el pago inmediato de sentencias ejecutoriadas. Por lo anterior el Municipio de Popayán con recursos de balace asigno $750.000.000 con el fin de dar cumplimiento a el pago de "Dotación personal administrativo y docente con base en la ley 70 de 1988" en la vigencia imnediantemente anterior.	
3. Pago de servicios públicos básicos domiciliarios para instituciones educativas (Acueducto,aseo, energía y arrendamientos)	Para el pago de los servicios públicos domiciliarios como son: acueducto alcantarillado, energía e internet se recepcionan las facturas de servicios públicos e informes de los contratos de arrendamientos, se solicitan CDPS y RDPS para el pago de estos y se diligencian las planillas para su respectivo pago a la tesorería del municipio de Popayán, dando como finalidad el respectivo pago para dar continuidad a la prestación del servicio. Contrato de arrendamiento con Instituciones Educativas para el correcto funcionamiento y desarrollo de las siguientes actividades: El Arrendador se obliga con el Municipio de Popayán: 1. A mantener en perfecto uso y funcionalidad los espacios dados en arrendamiento, garantizando la prestación de los servicios públicos domiciliarios, a fin de garantizar el normal desarrollo del proyecto en	31-12-2025

	mención. 2. Realizar las reparaciones y/o mejoras necesarias en tiempo oportuno, a fin de preservar la funcionalidad del bien inmueble dado en arrendamiento, excepto las mejoras locativas. Mantener informado al supervisor designado, de las novedades y situaciones que se llegaren a presentar en el inmueble, que afecten el normal funcionamiento de las actividades propuestas. **Nota:** Se adicionan $825.912.728, para el pago de servicios públicos como son acueducto y alcantarillado, aseo y energia los cuales teniendo en cuenta el elevado incremento en los tarifas se debe adicionar con el fin de dar cumplimiento a los pagos para el correcto funcionamiento de las 43 instituciones educativas del municipio de Popayán.	
4. Proveer servicio de conectividad a las Instituciones Educativas Públicas del municipio de Popayán.	Se realizará la contratación de uno o más terceros para PROVEER SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, así: 1. El contratista, deberá realizar la prestación del servicio de conectividad en las Sedes Educativas Públicas, previstas en el Listado de Sedes Educativas, dando cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características establecidas en el Anexo. Basado en el Lineamiento Técnico 2024 del Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo con el logro de las finalidades y objetivos establecidos en el Programa Conectividad Escolar. 2. Cada Sede Educativa, está identificada por un código DANE - SEDE, el cual es de uso obligatorio por parte del contratante y contratista, en todos y cada uno de los documentos en los que haga referencia a una de estas sedes y no puede ser modificado. El contratista debe garantizar que los servicios se instalen en la Sede Educativa, correspondiente, al código DANE SEDE indicado por el Contratante. 3. El contratista deberá proveer los equipos y configuraciones que sean necesarias para prestar el servicio de conectividad. 4. En los centros educativos, donde no se cuente con suministro de energía, el contratista deberá instalar una solución de energía alternativa para prestar el servicio. 5. El usuario final, se podrá conectar en el día tantas veces quiera de manera gratuita. 6. La instalación de los servicios se debe realizar en las Sedes Educativas, durante el día, dentro de horas hábiles, salvo autorización especial en sentido contrario dada por el representante de la Sede Educativa, en la que se van a instalar los servicios, según cronograma dispuesto y aprobado por el supervisor.	31-12-2025

	7. La logística dispuesta por el contratista debe permitir cumplir con las instalaciones de acuerdo con el indicador “Efectividad en la Instalación” definido en los Términos de Referencia, el contrato o basado en el Lineamiento Técnico 2024 del Ministerio de Educación Nacional. 8. En el caso que el contratista, deba realizar cambio de tecnología para los servicios actuales y operativos, no deberá afectar la disponibilidad presupuestal estimada en el contrato y la calidad de los servicios a ser migrados. Para lo anterior, deberá concertar con el contratante la metodología y forma de ejecución de ésta, donde se determine el proceso de puesta en marcha (alistamiento, instalación, migración y puesta en operación del servicio). 9. El contratista, es el único responsable de los servicios, lo cual incluye proveer todos los equipos, hacer las configuraciones y prestar los servicios para que cada Sede Educativa, los use bajo los estándares y requisitos establecidos y demás especificaciones, dadas en implementación y puesta en marcha del servicio actualización y/o fase de instalación de la Ficha Técnica. 10. Presentar informe de instalación a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán. 11. Acatar el cumplimiento de los requerimientos del Anexo. Basado en los Lineamientos Técnicos 2024 del Programa Conectividad Escolar. 12. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas entregados, para el correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del contrato. 13. En caso de requerirse modificación a la construcción de las sedes, el contratista debe contar con la aprobación por el Supervisor, y asumir los costos. En todo caso, no debe afectar la infraestructura. 14. Constituir una póliza de responsabilidad única de daños a terceros.	
5. Brindar apoyo para el desarrollo de actividades a personal docente, directivo docente y administrativos adscritos a la SEM	Los **Juegos Deportivos del Magisterio** son un evento deportivo nacional en Colombia dirigido a los docentes y demás trabajadores del sector educativo, organizado con el fin de promover la integración, el bienestar, la recreación y la actividad física entre los profesionales de la educación. Este evento tiene un enfoque recreativo y competitivo, permitiendo que los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas participen en diversas disciplinas deportivas. Las competencias incluyen diversas disciplinas deportivas tanto individuales como colectivas, tales como: fútbol, baloncesto, voleibol, atletismo, ajedrez, tenis de mesa, entre otras. Además de las actividades deportivas, en los Juegos Deportivos del Magisterio también se realizan actividades culturales, artísticas y folclóricas que permiten resaltar la diversidad cultural de las diferentes regiones del país. Esto contribuye a fortalecer la identidad y el sentido de comunidad entre los participantes. Para ello se realizará el proceso contractual **compraventa de uniformes de presentación, competencia, elementos deportivos y folclóricos para los docentes y/o administrativos quienes, por parte de la secretaría de educación certificada del municipio de Popayán, formarán parte de la delegación oficial que, representará**	31-12-2025

	al departamento del cauca en la fase final nacional de los juegos deportivos del magisterio y fase nacional encuentro folclórico y cultural año 2025, a través de un proceso de mínima cuantía de modalidad contractual con persona jurídica o natural, con la entrega 1. UNIFORMES DE PRESENTACIÓN-SUDADERA: (Incluye: Pantalón, Chaqueta, Camiseta, Pantaloneta y Medias). 2. UNIFORMES DEPORTIVOS REGLAMENTARIOS DE COMPETENCIA: a. AJEDREZ (Incluye: Camiseta y Pantaloneta Según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) vigentes a la fecha de la convocatoria. Cada prenda deportiva debe cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requeridas. El uniforme de Ajedrez debe garantizar una buena presentación y para el ambiente en el cual se desempeñe debe ser confortable de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor comodidad (de acuerdo a las necesidades presentadas por la secretaria de Educación). b. ATLETISMO **(Incluye: Camiseta y Pantaloneta):** Según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Atletismo IAF, adaptada por la federación colombiana de atletismo. Cada prenda deportiva debe cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requeridas. Generalidades La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar con pantaloneta corta con abertura en los costados para permitir mayor amplitud al atleta en su zancada. c. **NATACIÓN MASCULINO: (Incluye vestido de baño, gafas, gorro, nariguera y tapón de oídos)**. Según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Natación FINA. Cada prenda deportiva debe cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requeridas. La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar ceñido al cuerpo. De acuerdo a las especificaciones de la federación internacional de Natación FINA. d. **NATACIÓN FEMENINO: (Incluye vestido de baño, gafas, gorro, nariguera y tapón de oídos)**. Según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Natación FINA. Cada prenda deportiva debe cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requeridas. Vestido de baño femenino: Deben cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requeridas. La indumentaria debe ser de tela liviana, la cual pueda traspirar ceñido al cuerpo. De acuerdo a las especificaciones de la federación internacional de Natación	

	FINA. e. **TEJO (Incluye: Camiseta y Pantaloneta):** Según las normas del reglamento de la Federación Colombiana de Tejo (FEDETEJO) vigentes a la fecha de la convocatoria. Cada prenda deportiva debe cumplir con todos los requisitos de calidad, confección, hilos y texturas establecidos de acuerdo con las especificaciones requeridas. El uniforme de Tejo debe garantizar una buena presentación y para el ambiente en el cual se desempeñe debe ser confortable de tela liviana, la cual pueda traspirar y permitir mayor comodidad. f. **TEATRO: SUDADERA: (Incluye: Pantalón y Chaqueta).** g. Maletines: de color negro, en lona, bolsillo frontal con cierre, bolsillo interno con cierre, organizador interno con dos bolsillos con cierre y bolsillo abierto para teléfono celular. Compartimiento principal con cierre de cremallera; con bolsillo exterior con cierre y compartimiento lateral, cremalleras metálicas. Tira para los hombros removibles, dos asas de mano en la parte central. Refuerzo TPE durable. Ribetes en contraste; forro del trifolio. Tejido liso 100% polyester. Color negro. Dimensiones 38 x 75,5 x 36 cm 88L. Nota: Las cantidades se determinarán de acuerdo a los docentes, directivos docentes y administrativos participantes en el encuentro en mención. y de las categorias que se establezcan por parte del Ministerio de Educacioón Nacional para la vigencia 2025. En el momento de la realización del proceso se realizaran las cotizaciones pertinentes para poder llevar a cabo en Feliz termino el proceso contractual.	
6. Transferir los recursos por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos del municipio de Popayán	Transferir los recursos por concepto de Calidad en el programa de Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos del municipio de Popayán, que tienen derecho las instituciones por cada estudiante matriculado. Teniendo en cuento lo establecido en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad. Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que “Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto N°1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que: “Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad	31-12-2025

	educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales". A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.	

ACTIVIDAD 2 : Brindar apoyo para la mejora y optimización administrativa de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

ENTREGABLE: N/A

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
1. Un tecnólogo en diseño de modas, con minimo (1) un año de experiencia relacionada	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan: 1. Apoyar en la proyección de las condiciones técnicas (ficha técnica), requerida para el proceso contractual que adelantará la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán relacionado con la adquisición de vestido y calzado de labor para el personal adscrito a la Secretaria de Educación. 2. Hacer parte del comité evaluador para apoyar desde el punto de vista técnico en la verificación de las propuestas que se alleguen en el proceso de selección de la dotación de vestido y calzado de labor. 3. Apoyar en las respuestas a requerimientos y observaciones de índole técnica en el marco del proceso de selección tendiente a contratar el suministro de vestido y calzado de labor para el personal adscrito a la Secretaria de Educación Municipal de Popayán. 4. Apoyar en la proyección de conceptos técnicos que se le requieran, en el marco del proceso de selección tendiente a contratar el suministro de vestido y calzado de labor para el personal adscrito a la Secretaria de Educación Municipal de Popayán. 5. Apoyar en la evaluación de las muestras físicas presentadas con la propuesta, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones del proceso de selección, relacionado con la adquisición del calzado y el vestido de labor. 6. Apoyar en la verificación de los factores de calidad y garantía, establecidos en las fichas técnicas de las muestras físicas de prendas de vestir y calzado aportadas al proceso de selección. 7. Apoyar en la verificación de los materiales utilizados en la confección de prendas de vestir y calzados aportados como muestras físicas, de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas del pliego de condiciones. 8. Apoyar en la elaboración y entrega del informe final de evaluación de las muestras físicas de vestuario y calzado. 9. Asistir a las audiencias o diligencias que se adelanten en el marco del proceso de selección, relacionado con la adquisición de vestido y calzado de labor para el personal adscrito a b secretaria de Educación. 10. Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas.	31-12-2025
2. Profesional en contaduria con un (1) año de experiencia profesional.	Se realizará la contratación de personal idóneo para ejecución de actividades que permitan: 1. Brindar apoyo para el área financiera respecto a los temas de presentación de informes de CUIPO y FUT. 2. Apoyar el proceso de cierre financiero trimestral. 3. Apoyar en los trámites de traslados presupuestales, solicitudes de disponibilidad y registros prespuestales. 4. Apoyo en la organización de documentos y archivos debidamente inventariados de acuerdo con las tablas de retención	31-12-2025

<table>
<tr><td></td><td>documental que apliquen en la secretaría.
5. Y las demás asigandas por su superior a cargo.</td><td></td></tr>
<tr><td>3. Proceso contractual para la adquisición de 6 impresoras multifuncionales, 10 pantallas (Monitor de 27” 4K y 10 Diademas (accesorio - 47 Auriculares).</td><td>Se contempla la adquisición de equipos tecnológicos, específicamente computadores, impresoras y accesorios como diademas - auriculares, como herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de seguimiento a los establecimientos educativos oficiales, de los siguientes elementos:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA LÁSER O LED, TONER PARA 1 AÑO, Certificación Epeat Gold y Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling)</td><td>6</td><td>Unidad</td><td>$ 12,550,403</td><td>$ 75,302,419</td></tr>
<tr><td>PANTALLAS (Monitor de 27” 4K)</td><td>10</td><td>Unidad</td><td>$ 2,284,946</td><td>$ 22,849,462</td></tr>
<tr><td>DIADEMAS (ACCESORIO-47 - Auriculares)</td><td>10</td><td>Unidad</td><td>$ 184,812</td><td>$ 1,848,118</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>$ 100,000,000</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta las siguientes caracteristicas:

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 6</td><td>31-12-2025</td></tr>
</table>

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO ETP	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4 - volumen mensual recomendado	CARACTERISTICA 5	30. MICRONET SAS
ETP-I-61	IMPRESORA LÁSER O LED	A4	MULTIFUNCIONAL	BLANCO Y NEGRO	Mínimo 20.000 páginas	Mínimo 55 ppm	$ 1,832
COMPONENTE-I-142	TONER PARA 1 AÑO	NA	NA	NA	NA	NA	$ 1,150
COMPONENTE-I-143	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	$ 3
COMPONENTE-I-146	Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	$ 3
						VALOR EN DOLARES	$ 2,988
						VALOR UNITARIO EN PESOS	$ 12,550,403.23416
						VALOR TOTAL EN PESOS	$ 75,302,419.40

PANTALLAS	10

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ACCESORIO	CARACTERISTICA 1	ZONA	MONEDA	54. OPEN GROUP SAS
ACCESORIO-39	Monitores	Monitor de 27” 4K	Todas las zonas	Dólar	$ 544
				VALOR TOTAL EN DOLARES	$ 2,284,946.23808

VALOR TOTAL EN PESOS	$ 22,849,462.38

DIADEMAS		10			
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	**ACCESORIO**	**CARACTERISTICA 1**	**ZONA**	**MONEDA**	**54. OPEN GROUP SAS**
ACCESORIO-47	Auriculares	NA	Todas las zonas	Dólar	$ 44
				VALOR TOTAL EN DOLARES	$ 184,811.83
				VALOR TOTAL EN PESOS	$ 1,848,118.28

El proceso se desarrollará a través de invitación de contratación pública en el SECOP II, el cual se desarrollan los siguientes procesos:

1. Etapa de PLANEACIÓN en donde se realiza un borrador de pliegos para realizar la:
 - Creación de proceso.
 - Edición de pliegos borrador.
 - Publicación de pliegos borrador.
 - Área del trabajo del proceso.
 - Respuesta a observaciones.

2. Etapa de SELECCIÓN en donde se realizan los Pliegos Definitivos para realizar la:
 - Edición de pliegos definitivo.
 - Publicación de Pliego Definitivo.
 - Adendas.
 - Respuesta a Observaciones.
 - Apertura de ofertas y acta de cierre.
 - Subsanaciones
 - Informe de evaluación

	• Respuesta a observaciones al informe de evaluación. Informe de Adjudicación.	

9.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 2: Fortalecer el apoyo integral en la prestación del servicio educativo.	
PRODUCTO	**MGA:** Servicio de implementación del concurso docente y directivo docente (2201016)
	PDM: 2.21.4. Provisión de concurso docente de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán
ACTIVIDAD 1: Brindar apoyo para la provisión de concursos docente de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán	
ENTREGABLE: N/A	

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Pagar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión del concurso docente.	Convenio de cooperación o resolución de transferencia de recursos a la CNSC para el desarrollo del proceso de selección de personal idóneo para el desempeño de las vacancias de docentes de la Secretaría de Educación, actividad recurrente en el portafolio de la secretaría, y así cumplir las normativas vigentes., esta actividad es repetitiva dado que la planta de docentes es bastante dinámica ya que año a año quedan muchas vacantes libres, es pertinente aclarar que la Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá desconcentrar la función de adelantar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a nivel territorial. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá mediante acto administrativo delegar las competencias para adelantar los procesos de selección, bajo su dirección y orientación, en las entidades del orden nacional con experiencia en procesos de selección o en instituciones de educación superior expertas en procesos. La Comisión podrá reasumir las competencias delegadas en los términos señalados en la ley. La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá definir criterios diferenciales en el proceso de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de los municipios priorizados para la implementación de los planes y	**31-12-2025**

	programas del Acuerdo de Paz que ingresen a la administración pública por medio de los procesos de selección.	
PRODUCTO	**MGA:** Servicio de implementación del concurso docente y directivo docente (2201016)	
	PDM: 2.21.4. Provisión de concurso docente de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán	
ACTIVIDAD 2: Garantizar el pago oportuno a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión de concurso directivo docente de población mayoritaria en el municipio de Popayán		
ENTREGABLE: N/A		

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Realizar el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión del concurso directivo docente.	Convenio de cooperación o resolución de transferencia de recursos a la CNSC para el desarrollo del proceso de selección de personal idóneo para el desempeño de las vacancias de directivos docentes de la Secretaría de Educación, actividad recurrente en el portafolio de la secretaría, y así cumplir las normativas vigentes., esta actividad es repetitiva dado que la planta directivos docentes es bastante dinámica ya que año a año quedan muchas vacantes libres, es pertinente aclarar que la Comisión Nacional del Servicio Civil prevista en el artículo 130 de la Constitución Política, responsable de la administración y vigilancia de las carreras, excepto de las carreras especiales, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la presente ley, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá desconcentrar la función de adelantar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a nivel territorial. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá mediante acto administrativo delegar las competencias para adelantar los procesos de selección, bajo su dirección y orientación, en las entidades del orden nacional con experiencia en procesos de selección o en instituciones de educación superior expertas en procesos. La Comisión podrá reasumir las competencias delegadas en los términos señalados en la ley. La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá definir criterios diferenciales en el proceso de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de los municipios priorizados para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz que ingresen a la administración pública por medio de los procesos de selección.	**31-12-2025**

PRODUCTO	**MGA:** Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo (2201083)	
	PDM: 2.21.6. Prestación del servicio educativo a través de la canasta educativa	
ACTIVIDAD 3: Garantizar la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015		
ENTREGABLE: N/A		

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Prestar el servicio educativo en el marco del sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.	Contrato de prestación del servicio educativo para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Mantener en forma permanente la oferta educativa al interior del Centro de Atención Especializada (CAE) o del Centro de Internamiento Preventivo (CIP) para población que ingresa al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medidas o sanciones privativas de la libertad en el Municipio de Popayán, teniendo en cuenta que la dirección, coordinación, organización, prestación del servicio educativo y la respectiva orientación pedagógica se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, con sujeción a su proyecto educativo institucional y a lo que se prevea en el contrato. 2. Aportar la infraestructura educativa necesaria para brindar un servicio en condiciones de calidad en caso que dicha infraestructura sea de propiedad de la congregación Religiosa, si la infraestructura educativa pertenece al Municipio de Popayán, velar por su buen uso y conservación. 3. Reportar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, así como mantener actualizada la base del SIMAT. 4. Presentar los informes académicos, pedagógicos y financieros que demuestren el cumplimiento del objeto por escrito y en medio magnético. 5. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo. 6. Prestar el servicio educativo con sujeción al Proyecto Educativo Institucional- PEI 7. Establecer mecanismos que garanticen la permanencia de los alumnos en el establecimiento educativo durante el año lectivo. 8. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. 9. Participar en las evaluaciones de logros que se realicen a nivel Nacional. 10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. 11. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el contratante. 12. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios o conceptos distintos y/o montos superiores establecidos en las normas vigentes aplicables a los establecimientos educativos estatales. 13. Informar de manera expresa al personal que se contrate para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del contratante y que en consecuencia su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el contratista. 14. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o sus dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o sus dependientes. 15. Presentar un cronograma académico del año lectivo 2025. 16. Presentar el informe mensual de la ejecución de las actividades que en ese periodo de tiempo ha ido desarrollando y los demás informes que defina el supervisor del contrato. 17. Abstenerse de subcontratar la prestación del servicio de funcionamiento del sistema educativo objeto del presente contrato. 18. Abstenerse de vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato. 19. El valor de la remuneración pactada para el personal vinculado por el contratista, no puede ser superior a los valores autorizados por el Gobierno Nacional a través de los diferentes Decretos que establecen las asignaciones salariales. 20. Entre el personal	31-12-2025

	administrativo, docente y directivo docente vinculado por el contratista que no existirá relación laboral, legal o reglamentaria alguna, con el Municipio de Popayán, su régimen de vinculación se sujetará exclusivamente al derecho privado. 21. Cumplir con todo lo establecido en el Decreto No 2383 de 2015 y todas las obligaciones que de él se desprendan. 22. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 5º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.	

ACTIVIDAD 4: Brindar apoyo para la correcta prestación del servicio educativo

ENTREGABLE: N/A

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Contratación de confesiones religiosas	Contratación de confesiones religiosas se desarrollan las siguientes actividades: **1.** Prestar el servicio educativo a los beneficiarios que le señale el contratante en el establecimiento con el fin de llevar a acabo el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta que la dirección, coordinación, organización, prestación del servicio educativo y la respectiva orientación pedagógica se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, con sujeción a su proyecto educativo institucional y a lo que se prevea en el contrato. **2.** Aportar la infraestructura educativa necesaria para brindar un servicio en condiciones de calidad en caso que dicha infraestructura sea de propiedad de la congregación Religiosa, si la infraestructura educativa pertenece al Municipio de Popayán, velar por su buen uso y conservación, para la realización de las actividades académicas. **3.** Aportar su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo. **4.** Reportar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, así como mantener actualizada la base del SIMAT. **5.** Presentar los informes académicos, pedagógicos y financieros que demuestren el cumplimiento del objeto por escrito y en medio magnético. **6.** Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional del establecimiento, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo. **7.** Establecer mecanismos que garanticen la permanencia de los alumnos en el establecimiento educativo durante el año lectivo. **8.** Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **9.** Participar en las evaluaciones de logros que se realicen a nivel Nacional.	**31-12-2025**

	10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. **11.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el contratante. **12.** Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios o conceptos distintos y/o montos superiores establecidos en las normas vigentes aplicables a los establecimientos educativos estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, parágrafo 2 del Decreto 4807 de 2011. **13.** Informar de manera expresa al personal que se contrate para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del contratante y que en consecuencia su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el contratista. **14.** Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o sus dependientes y en consecuencia, mantener al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice el contratista y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. **15.** Presentar un cronograma académico de recuperación del año lectivo 2025. **16.** Los bienes que sean adquiridos con los recursos públicos con los que se financien los contratos de administración del servicio educativo, serán de propiedad del ente territorial respectivo. Para tal efecto, las partes deberán realizar un inventario en el que se incluya la totalidad de tales bienes a más tardar en los dos (2) primeros meses de cada año calendario, manteniéndolo permanentemente actualizado. **17.** Presentar el informe mensual de la Ejecución de las actividades que en ese periodo de tiempo ha ido desarrollando y los demás informes que defina el supervisor del contrato. **18.** El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio público educativo objeto del presente estudio. **19.** El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato. **20.** El valor de la remuneración pactada para el personal vinculado por el contratista, no puede ser superior a los valores autorizados por el Gobierno Nacional a través de los diferentes Decretos que establecen las asignaciones salariales. **21.** Los servicios contratados están orientados a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC, dentro del marco constitucional, legal y los reglamentos vigentes, en aplicación y respeto del derecho de libertad religiosa y de cultos, razón por la que dado el carácter religioso del contratista, se ofrecerá educación religiosa de acuerdo con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin perjuicio del derecho de los estudiantes a no ser obligados a recibirla, sin dar lugar a ningún tipo de discriminación.	

	Cumplir con todo lo establecido en el Decreto No 1851 de 2015 y todas las obligaciones que de él se desprendan.	

PRODUCTO	**MGA:** Apoyar a estudiantes de instituciones educativas públicas al ingreso de la educación superior
	PDM: 2.21.5. Estrategia de fomento semestral a programas de educación superior - Fondo Educativo Municipal

ACTIVIDAD 5 Fortalecimiento para realizar trasferencias monetarias condicionadas para el pago de matrículas de estudiantes beneficiados.

ENTREGABLE: N/A

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Brindar apoyo monetario para el pago de matrícula de estudiantes beneficiados según convocatoria 2025 del FEM (Fondo educativo Municipal)	Mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2020 el Concejo Municipal de Popayán creó el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior del Municipio de Popayán como una estrategia de acceso y permanencia a la educación superior a través de estímulos económicos para cubrir los costos educativos de los estudiantes beneficiarios con mejores pruebas saber para el ingreso a la universidad, para continuar con sus estudios de educación superior. En la ley 30 de 1992 en su articulo 111 se establece Con el fin de facilitar el ingreso a las instituciones de Educación Superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de becas, ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), entidad que determinará las modalidades de subsidio parcial o total del pago que, por concepto de derechos pecuniarios, hagan efectivos las instituciones de Educación Superior, mediante el acuerdo No. 013 de 2022, se modificaron los requisitos para poder acceder a este beneficio los cuales en un comienzo eran muy limitados y ello eran muy pocas las personas que se podían beneficiar, en las vigencias 2021 se dejaron de ejecutar $276.559.079 y en la vigencia 2022 $312.839.896, con la modificación de este acuerdo se busca beneficiar mayor número de población, de escasos recursos y que ellos puedan acceder a la educación superior.	**31-12-2025**

PRODUCTO	**MGA:** Apoyar a estudiantes de instituciones educativas públicas al ingreso de la educación superior

	PDM: 2.21.5. Estrategia de fomento semestral a programas de educación superior - Fondo Educativo Municipal
ACTIVIDAD 6 Fortalecimiento a estudiantes de instituciones educativas públicas al fortalecimiento para el ingreso de la educación superior en su sostenimiento	
ENTREGABLE: N/A	

INSUMO	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
Brindar apoyo moterario para el sostenimiento de los estudiantes beneficiados según convocatoria 2025 del FEM (Fondo educativo Municipal)	Mediante el Acuerdo Municipal No. 023 de 2020 el Concejo Municipal de Popayán creó el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior del Municipio de Popayán como una estrategia de acceso y permanencia a la educación superior a través de estímulos económicos para cubrir los costos de sostenimiento de los de los estudiantes beneficiados según convocatoria 2025 del FEM (Fondo educativo Municipal), lo anterior facilitando el ingreso a las instituciones de Educación Superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de becas, ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.	**31-12-2025**

10. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN ESPECIFICA
Occidente	Cauca	Popayán	Instituciones educativas oficiales del municipio de Popayán

Ciudad de Popayán, oficialmente Asunción de Popayán, es un municipio colombiano, capital del departamento del Cauca. Se encuentra localizado en el valle de Pubenza, entre la Cordillera Occidental y Central al suroccidente del país. Su extensión territorial es de 512 km², su altitud media es de 1760 m sobre el nivel del mar, su precipitación media anual de 1941 mm, su temperatura promedio de 14/19 °C y distancia aproximada de 600 km a Bogotá, capital de Colombia. Es una de las ciudades más antiguas y mejor conservadas de América, lo que se ve reflejado en su arquitectura y tradiciones religiosas, reconocida por su arquitectura colonial y el cuidado de las fachadas. Popayán tiene uno de los centros históricos coloniales más grandes del país y América, con un total aproximado de 236 manzanas de sector histórico.

En el 2005, la UNESCO designó a Popayán como Ciudad UNESCO de la Gastronomía por su variedad y significado para el patrimonio intangible de los colombianos. La cocina caucana fue seleccionada por mantener sus métodos tradicionales de preparación a través de la tradición oral. El 28 de septiembre de 2009, las Procesiones de Semana Santa de Popayán fueron declaradas por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Como capital departamental, alberga las sedes del palacio de la Gobernación del Cauca, la Asamblea Departamental, el Tribunal Superior del Distrito Judicial, la Fiscalía General de La Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Procuraduría Departamental, la Procuraduría Regional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el edificio de la Lotería del Cauca y, en general, sedes de instituciones y organismos del Estado.

11. CADENA DE VALOR

OBJETIVO GENERAL | Fortalecer la gestión administrativa para la prestación del servicio educativo en las 43 IE oficiales del Municipio de Popayán

OBJETIVOS ESPECÍFICOS / MEDIOS DIRECTOS	PRODUCTO MGA/PDM	Indicador de producto	Unidad	Meta	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	VALOR POR ACTIVIDAD
Objetivo específico 1: OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Optimizar el apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la Secretaria de Educación	Producto MGA / Producto PDM Servicio educativo (2201071) / 2.21.1. Obligaciones laborales de administrativos, servicios públicos de las instituciones educativas atendidas oportunamente. 2.21.2. Incluye los pagos de la nómina personal docente y directivos docentes, incluidos los gastos inherentes a la nómina, como los aportes patronales y parafiscales.	Establecimientos educativos en operación	Número	43	Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes con el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan el servicio educativo en el Municipio de Popayán.	N/A	$ 214,305,909,266
					Brindar apoyo para la mejora y optimización administrativa de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.	N/A	$ 138,100,000
Objetivo específico 2: Fortalecer el apoyo integral en la	Producto MGA / Producto PDM Servicio de implementación del concurso docente y directivo docente (2201016) / 2.21.4. Provisión de concurso docente de	Entidades territoriales certificadas que implementan el	Número	1	Brindar apoyo para la provisión de concursos docente de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán	N/A	$ 120,000,000

prestación del servicio educativo.	la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán	concurso docente y directivo docente.			Garantizar el pago oportuno a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión de concurso directivo docente de población mayoritaria en el municipio de Popayán	N/A	$ 80,000,000
	Producto MGA / Producto PDM Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo (2201083) / 2.21.6. Prestación del servicio educativo a través de la canasta educativa	Estudiantes beneficiados	Número	9547	Garantizar la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015	N/A	$ 600,446,857
					Brindar apoyo para la correcta prestación del servicio educativo	N/A	$ 14,080,368,124
	Producto MGA / Producto PDM Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (2201033) / 2.21.5. Estrategia de fomento semestral a programas de educación superior - Fondo Educativo Municipal	Estrategias implementadas	Número	1	Fortalecimiento para realizar trasferencias monetarias condicionadas para el pago de matrículas de estudiantes beneficiados.	N/A	$ 627,424,403
					Fortalecimiento a estudiantes de instituciones educativas públicas al fortalecimiento para el ingreso de la educación superior en su sostenimiento	N/A	$ 592,384,503
TOTAL							**$ 230,544,633,153**

15. PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO : "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

RADICADO No: 25-9-19-001-02613

BPIN No. 202500000000592

NUMERO DE UNIDADES DE PRODUCTO A GENERAR: Cuatro (4)

Objetivo General	Objetivos específicos	Productos	Unidad de Medida	Meta	Actividad	Insumos	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	Costo Total		
										2025		COSTO TOTAL
										PROPIOS	SGP	
Fortalecer la gestión administrativa para la prestación del servicio educativo en las 43 IE oficiales del Municipio de Popayán	1.Optimizar el apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la Secretaria de Educación	Servicio educativo (2201071) Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP- en operación (220107101)	Número	43	Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes con el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan el servicio educativo en el Municipio de Popayán.	Pagar oportunamente las obligaciones laborales para el personal administrativo, docente y directivo docente de las Instituciones Educativas y planta central de la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán.	12	meses	$ 16,932,020,283.50	$ 167,685,849.00	$ 203,016,557,553	$ 203,184,243,402
						Dotación personal administrativo y docente con base en la ley 70 de 1988	3	cuatrimestre	$ 516,666,666.67	$ 750,000,000.00	$ 800,000,000	$ 1,550,000,000
						Pago de servicios públicos básicos domiciliarios para instituciones educativas (Acueducto, aseo, energía y arrendamientos)	12	meses	$ 315,217,906.58	$ 644,256,103.00	$ 3,138,358,776	$ 3,782,614,879
						Proveer servicio de conectividad a las Instituciones Educativas Públicas del municipio de Popayán.	10	meses	$ 77,095,452.50		$ 770,954,525	$ 770,954,525
						Brindar apoyo para el desarrollo de actividades a personal docente, directivo docente y administrativos adscritos a la SEM	1	unidad	$ 52,000,000	$ 52,000,000.00		$ 52,000,000
						Transferir los recursos por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos del municipio de Popayán	1	unidad	$ 4,966,096,460		$ 4,966,096,460	$ 4,966,096,460

				Subtotal Actividad 1					**$ 1,613,941,952**	**$ 212,691,967,314**	**$ 214,305,909,266**
				Brindar apoyo para la mejora y optimización administrativa de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.	Un tecnólogo en diseño de modas, con mínimo (1) un año de experiencia laboral	1	Unidad	$ 4,000,000.	$ 4,000,000		$ 4,000,000
					Profesional en contaduría con un (1) año de experiencia profesional.	1	Unidad	$ 34,100,000	$ 34,100,000		$ 34,100,000
					Proceso contractual para la adquisición de 6 impresoras multifuncionales, 10 pantallas (Monitor de 27" 4K y 10 Diademas (accesorio - 47 Auriculares).	1	Proceso	$ 100,000,000	$ 100,000,000		$ 100,000,000
				Subtotal Actividad 2					**$ 138,100,000**	**$ -**	**$ 138,100,000**
	Subtotal 1								**$ 1,752,041,952**	**$ 212,691,967,314**	**$ 214,444,009,266**
2. Fortalecer el apoyo integral en la prestación del servicio educativo.	Servicio de implementación del concurso docente y directivo docente (2201016) Entidades territoriales certificadas que implementan el concurso docente y directivo docente. (220101600)	Número	1	Brindar apoyo para la provisión de concursos docente de la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán	Pagar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión del concurso docente.	**1**	Unidad	$ 120,000,000.00		$ 120,000,000.00	$ 120,000,000
				Subtotal Actividad 1					**$ -**	**$ 120,000,000**	**$ 120,000,000**
		Número	1	Garantizar el pago oportuno a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión de concurso directivo docente de población mayoritaria en el municipio de Popayán	Realizar el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión del concurso directivo docente.	**1**	Unidad	$ 80,000,000		$ 80,000,000	$ 80,000,000
				Subtotal Actividad 2					**$ -**	**$ 80,000,000**	**$ 80,000,000.**

	Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo (2201083) Estudiantes beneficiados (220108300)	Número	189	Garantizar la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015	Prestar el servicio educativo en el marco del sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.	1	Número	$ 600,446,857		$ 600,446,857	$ 600,446,857
				Subtotal Actividad 3					**$ -**	**$ 600,446,857**	**$ 600,446,857**
		Número	9358	Brindar apoyo para la correcta prestación del servicio educativo	Contratación de confesiones religiosas	1	Número	$ 14,080,368,124	$ 36,000,000	$ 14,044,368,124	$ 14,080,368,124
				Subtotal Actividad 4					**$ 36,000,000**	**$ 14,044,368,124**	**$ 14,080,368,124**
	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (2201033) Estrategias implementadas (220103304)	Número	196	Fortalecimiento para realizar trasferencias monetarias condicionadas para el pago de matrículas de estudiantes beneficiados.	Brindar apoyo monetario para el pago de matrícula de estudiantes beneficiados según convocatoria 2025 del FEM (Fondo educativo Municipal)	1	Número	$ 627,424,403	$ 627,424,403		$ 627,424,403
				Subtotal Actividad 5					**$ 627,424,403**	**$ -**	**$ 627,424,403**
		Número	161	Fortalecimiento a estudiantes de instituciones educativas públicas al fortalecimiento para el ingreso de la educación superior en su sostenimiento	Brindar apoyo monetario para el sostenimiento de los estudiantes beneficiados según convocatoria 2025 del FEM (Fondo educativo Municipal)	1	Número	$ 592,384,503	$ 592,384,503	$ -	$ 592,384,503

					Subtotal Actividad 6	**$ 592,384,503**	**$ -**	**$ 592,384,503**
	Subtotal 2					**$ 1,255,808,906**	**$ 14,844,814,981**	**$16,100,623,887**
TOTAL PROYECTO						**$ 3,007,850,858**	**$ 227,536,782,295**	**$ 230,544,633,153**

ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA

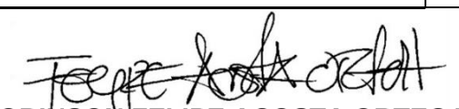
Secretario de Educación Municipal

Reviso: GLORIA INÉS MURCIA TORRES
Proyectó: Carmen Inés Sarria Espinosa – Profesional Planeación Educativa

16. CRONOGRAMA

VIGENCIA: 2025													
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MESES ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Optimizar el apoyo institucional para el correcto funcionamiento de la Secretaria de Educación	Cumplir oportunamente las obligaciones correspondientes con el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan el servicio educativo en el Municipio de Popayán.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Brindar apoyo para la mejora y optimización administrativa de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer el apoyo integral en la prestación del servicio educativo.	Brindar apoyo para la provisión de concursos docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán					X	X	X	X				
	Garantizar el pago oportuno a la Comisión Nacional del Servicio Civil la provisión de concurso directivo docente de población mayoritaria en el municipio de Popayán					X	X	X	X				
	Garantizar la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes con base en el Decreto 2383 de 2015		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Brindar apoyo para la correcta prestación del servicio educativo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Fortalecimiento para realizar trasferencias monetarias condicionadas para el pago de matrículas de estudiantes beneficiados.	X	X	X			X	X	X		X	X	X

	Fortalecimiento a estudiantes de instituciones educativas públicas al fortalecimiento para el ingreso de la educación superior en su sostenimiento		X	X	X			X	X	X		X	X



ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA

Secretario de Educación Municipal

Reviso: GLORIA INÉS MURCIA TORRES
Proyectó: Carmen Inés Sarria Espinosa – Profesional Planeación Educativa